

En este caso tiene dada y la dize
ciudad de Lorca de don Besario como
tiene obligacion de manera que por
falta de bastimento armas por
bora y los de mas y estregos de Besa-
rios no se dexa saber la dize Correria
por que asi conviene al serbisio de su
mg, da da en carta xena do y dias del
mes de octubre de mill y seiscientos
y nuebe años congon de lo deullo
ava la fal paredes

Y por la ciudad Vista la dize Carta y comi-
sion y ason al la inportancia de
negocio y brevedad y brebe des pacço
de la dize se fue de seron que estan
questos de dar para el todo el fabo-
y ayuda que obieren menester para
que tengan feto y para ayuda del sus-
tento se les den tres fanegas de trigo
y tres fanegas de cebada y de carro-
bas de bino todo lo qual se compre y
pague el maior domo de los propios
de esta ciudad que estan a su cargo con
poderes de los señores Julian de
torres y don frañ bernad quinones

